



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1206/08-DGR  
 Dcción. de Fiscalización. FIORASI LEASING  
 S.A. Ref. S/CARGO N° 053/06. Domicilio:  
 España N° 344, Trelew. C.M. N° 907-326375-1  
 CUIT N° 30-69104466-8.-----

INFORME N° 020 - F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:


Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma FIORASI LEASING S.A. (C.M. N° 907-326275-1 CUIT N° 30-69104466-8), contra la Resolución N° 0848/11-DGR, que rechazara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1048/09-D.G.R.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 0102/19-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 07 de febrero de 2020.-

  
 Dra. Magalí YANGÜELA CUNIOLO  
 Directora de Asesoramiento Administrativo  
 FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 1206-DGR-2008. Dción. de Fiscalización. Ref. FIORASI LEASING S.A. s/ Cargo N° 053/06.

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 028 - F.E.-2020  
SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 036-F.E.-d.a.a.-2020, obrante a fs. 730.

Proveo por subrogación legal, conforme artículo 6°, segundo párrafo, de la Ley V N° 96.

FISCALIA DE ESTADO, 17 de Febrero de 2020.

JRT/mdd

Dr. R. Julián A. [Signature]  
DIRECTOR GENERAL  
DE PROCURACIÓN FISCAL  
FISCALIA DE ESTADO